



DAEM, Departamento Administrativo de Educación Municipal

RÍO BUENO, 15 de diciembre del 2020

EXENTO Nº 3655, / VISTOS:

ID DOC: 402097

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar los servicios de un profesional para realizar las labores de asesor a los establecimientos educacionales en la Declaración de Emisión Atmosférica, de las fuentes emisoras

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, convenio de servicios profesionales de fecha 30 de noviembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno Rut. 69.201.000-0 y don **GERMAN MAURICIO KRAUSE SALAZAR, RUT. 8.381.019-K.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Río Bueno, República de Chile, a 30 de noviembre del 2020, comparece **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y don **GERMAN MAURICIO KRAUSE SALAZAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.381.019-k, domiciliado en Angachilla S/N de la ciudad de Valdivia, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo expresado, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene por el presente instrumento, en contratar a don German Krause Salazar, quien realizara las labores de asesor a los establecimientos educacionales en la Declaración de Emisión Atmosférica, de las fuentes emisoras.-

SEGUNDO: La asesoría que prestara el profesional, será realizada de la siguiente manera:

- Recopilar la información asociada a los requerimientos del DS 138 sobre Declaración de Emisiones de los establecimientos educacionales, con el fin de tramitar ante el Ministerio del Medio Ambiente la Declaración de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas.
- Tramitar el acceso a la Ventanilla Única en el Ministerio del Medio Ambiente, para realizar la Declaración de Emisiones de Calderas y grupos electrógenos.
- De igual manera deberá revisar la información ya recopilada y cotejarla con la que se está recopilando, para realizar correcciones o actualizar las ya existentes.
- Revisar los antecedentes, asociados a los consumos de combustible de los años correspondientes a las declaraciones.-
- Se hará cargo de las observaciones y correcciones que realice la autoridad en el proceso de revisión hasta la aprobación.

TERCERO: La prestación de servicios de que da cuenta la cláusula anterior, será hasta que se recopile la información necesaria para ingresar al Ministerio de Medio Ambiente. Se cancelara una



vez recepcionados los certificados de recepción de las Declaraciones emitidas por la Autoridad Sanitaria, para cada establecimiento.-

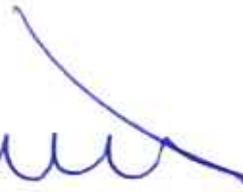
CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno cancelara a don German Krause Salazar, la suma de \$ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos) más impuesto por cada establecimiento, por la prestación de servicio, previa emisión de la boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además de adjuntar el certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, desglosada de la siguiente manera:

- A la cuenta N° 215.21.03.001 del DAEM 6 calderas: ubicadas en la Escuela Pampa Ríos, Escuela Diumen Cayurruca, Escuela Crucero, Internado de la Escuela de Crucero y liceo Vipro, Liceo Técnico Profesional Río Bueno.-

QUINTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la localidad de Río Bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

SEXTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.


GERMAN MAURICIO KRAUSE SALAZAR
RUT 8.381.019-K



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE